

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313 -2017-A/MDP.

Pangoa, 02 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 44089, con Informe N° 227-2017/FAA/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 22 de mayo del 2017 suscrito por el Jefe de la División de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Francisco Sedano Salazar, Informe N° 049-2017-MDP/GPP/OPI, de fecha 01 de junio del 2017, de la Oficina de Programación e Inversiones, B/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho, Informe N° 306-2017-GPP/MDP, de fecha 01 de junio del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, sobre cambio de Unidad Ejecutora del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación secundaria en la Institución Educativa Ciudad de Dios del Centro Poblado Ciudad de Dios, distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el PIP con código SNIP 309282 referente a "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNÍN", tiene como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Pangoa y fue declarado viable el 12 de diciembre 2014, en la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, uno de los requisitos para realizar el cambio de Unidad Ejecutora de un PIP, es el documento de desistimiento emitido por la Unidad Ejecutora actual, el mismo que se adjunta en el aplicativo informático de la OPI responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora.

Que, mediante Oficio N° 038-2017-GDUI/MPS, de fecha 15 de mayo del 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Ángel Ávila Vejarano, solicita cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN", con código SNIP N° 309282 a favor de nuestra institución por contar con capacidad Técnica, Operativa y Financiera; para ejecutar dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 227-2017/FSS/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 22 de mayo 2017, el Ing. Francisco Sedano Salazar, Jefe de la División de Ejecución Supervisor y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pangoa, pone de conocimiento que el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN", que no ha sido considerado dentro del programado del PIA 2017 de nuestra Institución Distrital, por no contar con la capacidad financiera; para ejecutar dicho proyecto. Recomienda iniciar con el trámite de cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, para el cual el titular deberá bajo acto resolutivo desistir como Unidad Ejecutora;

Que, con Informe N° 049-2017-MDP/GPP/OPI, de fecha 01 de junio del 2017, de la Oficina Programación e Inversión - OPI. B/Ing. Jorge Lázaro Pecho, informa que teniendo los documentos necesarios que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyecto y de ser el caso, se proceda mediante

acto resolutive el DESESTIMIENTO DE SER UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO para que proceda el cambio de U.E. favor de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Informe N° 306-2017-GPP/MDP, de fecha 01 de junio del 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera para la ejecución del proyecto, por lo tanto se recomienda se proceda mediante Acto Resolutive el **desistimiento de ser unidad ejecutora del proyecto para que se proceda al cambio de U.E.** a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones que dan conformidad del presente acto resolutive y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **DESESTIMIENTO** por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a la Ejecución del PIP, con Código SNIP N° 309282, referente al **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"**, derivándose el proyecto a la Municipalidad Provincial de Satipo para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto Resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

VIZCATA DEL ENE
AREA:
KILOMETROS 607,90 KM2

LLOCHEGUA